

Se suscribe á este Boletín, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, nº 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Las reclamaciones, anuncios y demas que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte, sin cuyo requisito, no serán recibidos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

Gaceta de Madrid núm. 1786.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Real orden.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la consulta elevada por esa direccion general en 16 del mes próximo pasado, en la que manifestando las irregularidades que existen actualmente en los estudios preparatorios para varias carreras, propone los medios de que desaparezcan, y se dé uniformidad á esta clase de enseñanza; y conformándose S. M. con su dictámen, se ha servido resolver:

1.º Que por ahora, y hasta que se arregle definitivamente toda la enseñanza, se uniformen los estudios filosóficos para todos los escolares, sea la que fuere la carrera á que se dediquen, reduciéndolos á los tres años prevenidos en el arreglo provisional vigente; con la única modificacion de que la enseñanza de la física experimental, designada para el segundo año, sea reemplazada por la prescripta para los médicos en el 4.º, el cual por lo tanto quedará desde luego suprimido.

2.º Que ganados estos tres años, podrán los estudiantes aspirar al grado de bachiller en filosofía en cualquier establecimiento autorizado por las leyes para conferirlo; y obtenido, les será incorporado en cualquiera de los otros, produciendo todos los efectos á él inherentes.

3.º Que como para la adquisicion de ciertos conocimientos de la ciencia de curar es indispensable el previo de los elementos de historia natural en sus tres ramos, y particularmente de la botánica; á los que emprendan la carrera médica se les exigirá, sobre los cursos referidos, uno ganado en enseñanza aprobada por el Gobierno de los espresados elementos, ó cuando menos de botánica, como se hace en

los colegios de medicina y cirugía; pudiéndose seguir el principio adoptado en los mismos de permitirse su simultaneidad con cualquiera de los años de filosofía, ó con el primero de la carrera superior.

4.º Que este arreglo sea solo obligatorio para aquellos que al tiempo de su publicacion no hubiesen principiado aun el estudio de la filosofía; pudiendo los demas continuar su instruccion en la misma ciencia conforme al método prescripto al efecto en los reglamentos de la escuela donde quieran cursar el ramo médico á que se dediquen.

5.º Que á los profesores de segundo año de filosofía que por este arreglo queden sin su asignatura, se les ocupe, conservándoles el sueldo y demas ventajas que disfruten, en el magistrado de otra, bien sea de segunda enseñanza, ó bien de la superior, que vaque en las universidades, segun su aptitud, á juicio del claustro respectivo; quedando mientras tanto en clase de catedráticos agregados, y omitiéndose en consecuencia la provision de la cátedra que rejentaban, cuando hayan obtenido otra, ó por cualquier motivo falten absolutamente de la universidad. De real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de setiembre de 1839.—Juan Martin Carramolino. — Sr. presidente de la direccion general de estudios.

GOBIERNO POLITICO.

Circular núm. 418.

El señor subsecretario del ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 29 de setiembre me dice de real orden lo siguiente,

El señor ministro de la Gobernacion de la Península dice con esta fecha á los de Gracia y Justicia, Guerra y Marina lo que sigue. — Enterada S. M. la Reina Gobernadora de lo manifestado por la direccion general de presidios, con motivo de una comunicacion

del gefe político de Toledo quejándose de la falta de cumplimiento por parte de algunas autoridades judiciales del artículo 289 de la ordenanza general del ramo, ha tenido á bien mandar que con insercion literal del espresado artículo se sirva V. E. encargar á los tribunales superiores y demas que dependen del ministerio de su digno cargo, cuide no se omitan ninguna de las circunstancias que en dicho artículo se mencionan, en los certificados de condena que acompañen á los rematados al remitirlos á sus destinos." = De real orden, comunicada por el espresado señor ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su debida publicidad y cumplimiento de quien corresponda. Toledo 8 de octubre de 1839. — Laureano Gutierrez.

Circular núm. 419.

Habiéndose fugado en el día 27 del mes próximo pasado de la brigada del presidio peninsular de Valladolid, establecida en Avila, los seis confinados cuyos nombres y señas se ponen á continuacion, siendo uno de ellos Ramon Ruiz, natural de la Puebla de Montalban, de esta provincia, encargo á las justicias tanto de este pueblo como de otro cualquiera en que pudiesen ser habidos los pongan á mi disposicion. Toledo 8 de octubre de 1839. = Laureano Gutierrez.

Señas de los fugados.

Antonio Córdoba, hijo de Manuel y de Marta Medina, natural de Alcalá la Real, partido de idem, provincia de Andalucía, edad 20 años, ejercicio labrador, estado soltero, vecino de su patria, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, boca idem, color trigueño, estatura 5 pies y una pulgada.

Jorje Zazo Acebron, hijo de Francisco y de Ascension, natural de Almagro, partido de Ciudad-Real, provincia de la Mancha, edad 32 años, ejercicio jornalero, estado casado, vecino de su patria, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca idem, color trigueño, estatura 5 pies y 2 pulgadas.

Benito Sonsierra, hijo de Miguel y de Manuela Nicolás, su patria Berbatos de la Cubra, partido de Carrion de los Condes, provincia de Palencia, edad 21 años; ejercicio jornalero, estado soltero, vecino de su patria, pelo castaño, ojos garzos, nariz corta aguileña, barba al poblar, cara redonda, color trigueño, estatura 5 pies y 3 pulgadas. Señas particulares el labio superior divide un poco.

Benito Becerra, hijo de Francisco y de Cristina Martin, su patria Aldeanueva de la Sierra, partido de Salamanca, provincia de idem,

edad 51 años, ejercicio pastor, estado casado, vecino de su patria, pelo claro, ojos hundidos, nariz regular, barba poca, cara arrugada, color moreno, estatura 5 pies.

Juan García Laruel, hijo de Antonio y de Teresa Rivilla, su patria Mieres, partido de Leza, provincia de Asturias, edad 44 años, ejercicio zapatero, estado casado, vecino de su patria, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca hundida, barba cerrada, cara larga, color trigueño, estatura 5 pies y 3 pulgadas.

Ramon Ruiz, hijo de Blas y de Manuela Garcia, su patria Puebla de Montalban, partido de Talavera de la Reina, provincia de Toledo, edad 39 años, ejercicio arriero, estado soltero, vecino de su pueblo, pelo negro, ojos idem, nariz regular, barba poblada, cara larga, color trigueño, estatura 5 pies y una pulgada.

SUBDELEGACION DE RENTAS.

Por providencia del señor intendente subdelegado de rentas y á solicitud de la administracion de las mismas, se ha acordado el arrendamiento en subasta por uno ó mas años, de las dehesas denominadas Carrasco, Palacios y la Peñuela, pertenecientes á la encomienda de Yébenes de San Juan, como tambien 86 fanegas y 8 celemines de tierra, que á la misma pertenecen y vienen en concepto de heriales, las cuales se darán al arrendador para cultivo por dos años sin pago alguno de cánon. Quien quisiere interesarse en citada subasta, que se verificará bajo las condiciones sentadas en el pliego que estará de manifiesto, acuda á hacer proposiciones por la escribanía del actuario; en la inteligencia que el remate se ha de celebrar en los estrados de esta intendencia el dia 30 del presente mes desde las diez de su mañana en adelante. Toledo 8 de octubre de 1839. = Laureano Gutierrez. — Por mandado de su señoría, José María Gallego.

ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Anuncio núm. 365.

FINCAS CUYO REMATE SE HA VERIFICADO.

Consiguiente á lo anunciado con el núm. 352, inserto en el Boletín oficial de esta capital, núm. 104, jueves 29 de agosto último, y con las formalidades allí prevenidas, se han rematado hoy las siguientes fincas nacionales:

Convento de religiosas Dominicas de Ajofrin.

- Un olivar, llamado el Grande, de 427 pies, tasado en 17.080 rs. y rematado en 40.052.
- Otro llamado la Planta, de 249 id., tasado en 10.376 reales y rematado en 34.102.
- Id. Doña Juana, con 307 id. y poca tierra, tasado en 9824 rs. y rematado en 25.000.
- Id. el Larguillo, de 145 id., tasado en 5530 rs. y rematado en 15.331.
- Id. camino de Lurero, llamado Villegas, de 220 id., tasado en 8680 rs. y rematado en 18.001.

Una tierra, llamada la Vega, de 7 fanegas, tasada en 4620 rs. y rematada en 4655.

Otra frente el Prado, de 3 id., tasada en 900 rs. y rematada en 955.

Id. al pradillo Aliman, de 3 id. menos cuartilla, tasada en 900 rs. y rematada en 95.

Id. al cerro del molino de Viento, ó cerro de Motila, 2 fanegas, tasada en 300 rs. y rematada en 349.

Id. camino de Casasbuenas, de 7 cuartillas, tasada en 900 rs. y rematada en 944.

Una huerta, camino de Sonseca, de 3 fanegas, con pozo y alberca, tasada en 4300 rs. y rematada en 4244.

Temporalidades de ex-Jesuitas.

Tres casas en esta ciudad, una calle de la Misericordia, llamada los linages; otra arruinada, patio de la Soledad, contigua á la primera, y otra tambien inmediata en dicho patio, núm. 1, nombrada de los Ciegos, juntas, tasadas en 8689 rs. y rematadas en 8689.

Religiosas Franciscas de Torrijos, término de la Mata.

La huerta de Gil, su cabida 22 celemines, tasada en 3000 rs. y rematada en 10.506.

Otra tierra, camino de la ermita, 1 fanega, tasada en 1200 rs. y rematada en 1714.

Id. á las Paredes, 2½ fanegas, tasada en 2100 rs. y rematada en 4203.

Lo que se pone al público en cumplimiento del artículo 35 de la real instruccion de 1º de marzo de 1836. Toledo 5 de octubre de 1839. = P. E. D. C. P., Antonio Gonzalez Sanchez.

Anuncio núm. 366.

FINCAS TASADAS Y CAPITALIZADAS.

A mérito del real decreto de 19 de febrero é instruccion de 1º de marzo de 1836, se han pedido y tasado las siguientes fincas nacionales, cuyas sumas ó de su capitalizacion se estampan con su procedencia.

Religiosas de la Concepcion de Oropesa, término de dicha villa.

Una casa, calle de la Concepcion, núm. 9, en venta 6146 rs., en renta 180. No se comprende en esta finca mas que la propia casa como estaba antes de su incautacion por el estado, y de consiguiente sin la pieza unida á ella despues ni el corral con los 2 pozos y semillero de olivas: no tiene carga alguna, su arriendo cumple con el año.

Un pedazo de tierra, llamado el Síndico Grande, su capitalizacion en venta 15.120 rs., en renta 504. No tiene carga, y su arriendo cumple en agosto de 1840.

Otro nombrado el Síndico Chico, en venta 10.800 reales, en renta 360. Sin carga y termina su arriendo en 15 de agosto de 1840.

Id. el Regajo, en venta 27.000 rs., en renta 900. Tampoco tiene carga alguna, vence su arriendo en dicha época.

Id. de la Misericordia de dicha villa, en su propia poblacion.

Un corral con su pajar y 1 morera, sito todo en la calle de San Francisco, su tasacion en venta 2876 rs., en renta 80. Sin carga, su arrendamiento cumple en San Juan de 1840.

Religiosas Carmelitas de Ocaña, término de dicha villa.

Una era de pan trillar, de 220 estadales, camino de las Chozas, mano derecha, linde de él y con tierras del mayorazgo de Palma, en venta 1500 rs., en renta 40. No resulta carga alguna, cumple en agosto próximo.

Bernardas de id., término de id.

Un olivar, de 137 pies, de mediana calidad, nuevos, camino de Miguelnardo, mano derecha, linde de él y otro olivar del mayorazgo de Bemal, y otro del señor D. Gaspar de Goico-echea, su capitalizacion en venta 2700 rs., en renta 90. Sin carga alguna, cumple su arriendo en carnabal de 1842.

Religiosas Gerónimas de la Reina de esta ciudad, en la misma.

Un portal ó puesto en la plaza de las Verduras, número 5, linda por oriente y norte con casa propia de Pedro de Pablos, su capitalizacion en venta 7866 rs., en renta 350. Sin carga alguna, su arriendo por la lácita.

Lo que se hace saber al público y á los interesados peticionarios á fin de que los que quieran disfrutar las prerogativas que les concede la real instruccion de su propósito presenten su conformidad por las sumas anunciadas en el plazo de 15 dias. Toledo 6 de octubre de 1839. = P. E. D. C. P., Antonio Gonzalez Sanchez.

Se da el segundo aviso de que el domingo 13 próximo en el despacho de su señoría y esta comision principal, de once á doce de su mañana, se han de celebrar los remates de arriendo de las fincas nacionales que se detallan con toda expresion en el anuncio de 29 de setiembre último, inserto en el Boletín oficial de esta ciudad del jueves 3 del corriente, núm. 119. Toledo 6 de octubre de 1839. = P. E. D. C. P., Antonio Gonzalez Sanchez.

El señor intendente de esta provincia, consigniente á la disposicion de la direccion general de rentas y estos ramos, se ha servido señalar el martes 15 del corriente de 11 á 12 de su mañana para la venta en pública subasta que se ha de celebrar en el despacho de su señoría de las 494 arrobas 6 y media libras de aceite de buena calidad, alto con bajo, sirviendo de tipo 40 rs. por cada una, al tenor del cual se harán las proposiciones convenientes, que estimándose arregladas serán admitidas y dada la preferencia á la que ofrezca mayor ventaja y seguridad al establecimiento. Las personas que gusten hacerlas se presentarán en el sitio, dia y hora que se designan. Toledo 6 de octubre de 1839. = P. E. D. C. P., Antonio Gonzalez Sanchez.

FABRICA DE ARMAS BLANCAS.

Debiéndose celebrar, de acuerdo de la junta superior económica del cuerpo de artillería, contrata por tiempo de un año, de las vainas de suela para espadas y sables de infantería y cuchillas de lanzas necesario para las labores de la fábrica de armas blancas de esta ciudad, se previene á todas las personas que quieran hacer postura se presenten por sí ó por medio de apoderado ante los señores de la junta económica de la espresada fábrica, en el término de veinte y cinco dias, contados desde este de la fecha, para ser enteradas del pliego de condiciones; en concepto de que será admitida toda postura que fuere arreglada, y que su remate se ha de verificar en dicho establecimiento el dia 30 del mes de la fecha á la hora de las 11 de su mañana. Toledo 5 de octubre de 1839. De acuerdo de la junta. = El secretario de la misma, José Villamil.

A LA TERMINACION DE LA GUERRA CIVIL.

En sangre que lloraremos
Con larga y triste memoria
La tierra empapada vemos...
Pero solo recordemos
Que lució un dia de gloria.

Entre el tronar del cañon,
 En medio del choque guerrero,
 Alza un sagrado pendon
 De Paz, olvido y union
 El victorioso *Espartero*.
 Y ya la lanza homicida
 Dejó de vibrar tremenda;
 Y la inhumana contienda,
 En dulce amor convertida,
 Yerros pasados enmienda.
 Y el fragoso Pirineo
 Ni el grito la muerte escucha,
 Ni mira horrible trofeo
 De la fratricida lucha
 Que sació infame deseo.
 Sobre nubes de oro y grana,
 Que del emperio descienden
 Y el aire rápidas hienden,
 A la hueste castellana
 Dos héroes los brazos tienden.
 Aureola de victoria
 Los lividos rostros ciñe
 Que conservará la historia;
 La sangre sus pechos tiñe
 Derramada por la gloria.
 Zumalacárregui, el bravo.
 Iribarren, el audáz,
 Con voz que hiela al esclavo,
 «Compañeros, gritan, Paz,
 «Poned á las iras cabo.
 «Que si Castilla pelea
 «Por la libertad amada,
 «Y á su *Isabel* victorea ;
 «Ya en la légion vascongada
 «El mismo estandarte ondea.
 «Y si al valor del hispano
 «Se hace estrecha nuestra tierra,
 «A estrañas lleve la guerra;
 «No los horrores que encierra
 «Sufran hermano y hermano.
 «Entonces su altiva sien
 «Lauro puro adornará,
 «Y, de la patria sosten,
 «Los triunfos renovará
 «De *Pavla* y de *Builén*.»
 Cara patria, patria mia,
 Enjuga el acerbo llanto,
 Ostenta el púrpureo manto,
 Y empuña el cetro que un dia
 De entrambos mundos fue espanto.
 A tus hijos no vencidos
 Mira unirse en dulces lazos,
 Y entre sinceros abrazos,
 Tus altares derruidos
 Levantar con fuertes brazos.
 Ellos evitar quisieron
 El ominoso baldon
 De estrangera intervencion:
 No brilla, no, otro pendon
 Que el de Pelayo, dijeron:
 Y ellos, patria, tu esplendor
 Te volverán y ventura;
 A su virtud y á su amor
 Confia el trono segura,
 La libertad y el honor. (A. de Miguel.)

PAZ Y LIBERTAD.

Oda pronunciada por D. José de Castro y Orozco ante las autoridades de Granada y claustro de doctores de su universidad, con motivo de la deseada paz.

«Triunfe, triunfe» con hórrido alarido
 El coro del infierno repetia,
 Cuando al morir Fernando la discordia

Su antorcha sanguinaria sacudia.
 «Triunfe, triunfe del Norte entre las breñas
 El eco resonando devolvía;
 Y cien huestes sus senos abortaron,
 Y osadas toda España amenazaron.
 Atérase Aragon, hora Castilla,
 Conmuévese Madrid, Córdoba cae,
 Sucumbe el Almadén, gime Sevilla,
 El terror llega á Cadiz, tiembla Oviedo:
 Y de torres y gloria coronada,
 Tambien recela sucumbir Granada.
 El triunfo es del rencor: ay de la madre!
 El hermano al hermano, el hijo al padre
 Lanzan la muerte en espantosa lucha:
 Ni una sola esperanza alhaga el pecho,
 Ni una voz de consuelo el pueblo escucha.
 Vandálicas falanges victoriosas
 De provincia en provincia altivas pasan:
 Ni treguas ni perdou; todo lo arrasan:
 Todo cede al rigor de su cuchilla:
 Son la sombra de Atila, del Averno
 Evocada en la saña del Eterno,
 Son el cometa que del mar profundo
 Sube otra vez á devastar el mundo.
 España iba á ceder: triste se agita
 Convulsa, agonizante.... Mas del cielo
 Una voz como trueno resonando,
 Cese (prorrumpe) la insaciable saña:
 «De paz y libertad disfrute España.»
 «De paz y libertad: hombres, lo oisteis?
 Fue la voz del Señor; basta de encono:
 De rodillas caed ante su trono.
 Y la oyeron: y fuertes escuadrones
 Atónitos las armas arrojaron:
 Y se abrazan, y cruzan sus pendones,
 Y en ellos PAZ Y LIBERTAD grabaron.
 Parabien, parabien: esa es la gloria
 Que un año y otro apeteçimos:
 Ese el gran porvenir de nuestra historia,
 Que cual radiante sol hoy descubrimos:
 Esa sola tambieu es la bandera,
 Que honrada, independiente, sin mancilla,
 Para el buen español plácida brilla.
 Lo pasado, el presente, la esperanza,
 Todo en ella miradle confundido:
 Todo el triste español lo espera de ella:
 Todo tambien lo encontrará con ella.
 ¿Quién habrá que la niegue? Quién mezquino,
 A la voz de la patria inobediente,
 «No la acepto» dirá? Quién, cuyo pecho
 En ardor español sienta agitarse,
 Repugnará á su sombra colocarse?
 Ninguno: no, jamas: ese el deseo,
 Ese el lazo común: la paz se muestra
 Cual astro entre tinieblas; cual la aurora
 De luz y de esperanza precursora.
 ¿No veis cómo la aclama el pueblo todo,
 Rebosando de plácido contento?
 ¿No escuchais esos himnos de alegría,
 Que suben hasta el alto firmamento?
 La justicia, las artes abatidas,
 La opulencia, el saber vienen tras ella:
 ¿Qué es la sangre vertida, si esos dones
 No los compran sin sangre las naciones?
 ¿Cómo temer el estangero dolo,
 Si el pendon español es ya uno solo?
 Entreteged, patricios ciudadanos,
 Olivas y laurel: cantad, poetas:
 Partidos, enlazad hoy vuestras manos:
 Olvido y amistad: himnos sin cuento:
 ESPARTERO, ISABEL! gloria á sus nombres!
 Gloria á la PAZ, del pueblo bienhechora!
 Gloria á la LIBERTAD ya vencedora.
 Universidad literaria de Granada 21 de setiembre de
 1839.—Dr. José de Castro y Orozco.

(La Crónica.)

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.